

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA DE INSTRUCTORES EXTRANJEROS PARTICIPANTES DEL CURSO "MEOM", EN LA CASA DE HUÉSPEDES MANUTARA DE LA FACH, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000059

SANTIAGO, 05 JUL 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. Lo estipulado en la Resolución Exenta N°880, de fecha 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" CECOPAC N° 068/2016 de fecha 23.JUN.2016;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 821, de fecha 24.JUN.2016, por la suma de \$ 328.000.- (trescientos veintiocho mil pesos), exento de I.V.A.

- K. El presupuesto presentado por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CASA DE HUÉSPEDES MANUTARA)**, cotización N° 008/2016, del mes de junio del 2016, correspondiente a la alimentación diaria, consistente en 82 días, para el personal de Instructores Extranjeros participantes del Curso "MEoM", conforme al siguiente detalle: 1er. Grupo: por los períodos comprendidos desde el 15.JUN. al 10.JUL.2016 y desde el 14 al 16.JUL.2016; 2do. Grupo: desde el 16.JUN. al 10.JUL.2016 y desde el 14 al 16.JUL.2016; 3er. Grupo: desde el 18.JUN. al 10.JUL.2016 y desde el 14 al 16.JUL.2016; 4to. Grupo: desde el 28.JUN. al 03.JUL.2016, respectivamente, por la suma de \$ **328.000.-** (trescientos veintiocho mil pesos), exento de I.V.A.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTO I.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación diaria, consistente en 82 días, para el personal de Instructores Extranjeros participantes del Curso "MEoM", en la Casa de Huéspedes Manutara de la FACH;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTO K.**, presentado por el proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CASA DE HUÉSPEDES MANUTARA)**, por la suma de \$ **328.000.-** (trescientos veintiocho mil pesos), exento de I.V.A., corresponde a la alimentación diaria, consistente en 82 días, para el personal de Instructores Extranjeros participantes del Curso "MEoM".
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del 2003, que dice: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento del CECOPAC, es posible justificar la contratación del servicio de alimentación diaria, consistente en 82 días, para el personal de Instructores Extranjeros participantes del Curso "MEoM", con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CASA DE HUÉSPEDES MANUTARA)**, por la suma de \$ **328.000.-** (trescientos veintiocho mil pesos), exento de I.V.A.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo con el proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CASA DE HUÉSPEDES MANUTARA)**, por la causal del Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, la contratación del servicio de alimentación diaria, consistente en 82 días, para el personal de Instructores Extranjeros participantes del Curso "MEoM", conforme al siguiente detalle: 1er. Grupo: por los períodos comprendidos desde el 15.JUN. al 10.JUL.2016 y desde el 14 al 16.JUL.2016; 2do. Grupo: desde el 16.JUN. al 10.JUL.2016 y desde el 14 al 16.JUL.2016; 3er. Grupo: desde el 18.JUN. al 10.JUL.2016 y desde el 14 al 16.JUL.2016; 4to. Grupo: desde el 28.JUN. al 03.JUL.2016, respectivamente, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CASA DE HUÉSPEDES MANUTARA)**, por la suma de \$ **328.000.-** (trescientos veintiocho mil pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** Contratación del servicio de alimentación diaria, consistentes en 82 días, para el personal de Instructores Extranjeros participantes del Curso "MEoM", en la Casa de Huéspedes Manutara de la FACH:

GRUPO	DETALLE	DÍAS	SUB TOTAL	TOTAL
Nº 1	<b>Menú</b> Desde el 15/06 al 10/07/16 y desde el 14 al 16/07/16	27	\$ 4.000	\$ 108.000
Nº 2	<b>Menú</b> Desde el 16/06 al 10/07/16 y desde el 14 al 16/07/16	26	\$ 4.000	\$ 104.000
Nº 3	<b>Menú</b> Desde el 18/06 al 10/07/16 y desde el 14 al 16/07/16	24	\$ 4.000	\$ 96.000
Nº 4	<b>Menú</b> Desde el 28/06 al 03/07/16	5	\$ 4.000	\$ 20.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 328.000</b>
--------------	-------------------

2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 328.000.-** (trescientos veintiocho mil pesos), exento de I.V.A.
3. **Entrega:** A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura correspondiente.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. Nº 61.103.006-1 (CASA DE HUÉSPEDES MANUTARA)**.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600, TAREA/ACTIVIDAD: 0003 – 0035 – 3501 – 1298**, del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General